

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO DE AUXILIARES DEL
COMERCIO DE SEGUROS.**

SANTIAGO, 07 de septiembre de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4006

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5°, 20 N° 13 y 33 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 3° letra g) y demás disposiciones pertinentes del D.F.L. N° 251 de 1931, Ley de Seguros; en el artículo 1° del D.S. N°1.055 que Aprueba Nuevo Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros y Procedimiento de Liquidación de Siniestros; en la Circular N°1.679 de 2003 y en la Resolución Exenta de la Comisión para el Mercado Financiero N° 3540 de 2020.
2. La solicitud de inscripción de **la sociedad COURDURIER, HUBE Y COMPAÑIA LIMITADA**, en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros.

CONSIDERANDO:

1. Que, habiendo la sociedad previamente señalada proporcionado los antecedentes previstos en la normativa para acreditar los requisitos para su incorporación al Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud de la sociedad **COURDURIER, HUBE Y COMPAÑIA LIMITADA**, en calidad de Liquidador de Seguros en el Registro en cuestión.
2. Que, la vigencia de la póliza es desde el 15/05/2020 hasta el 14/05/2021, por lo tanto, no se podrá realizar la inscripción después del 14/05/2021.

RESUELVO:



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-4006-20-14688-N*

1. Dese curso a la solicitud de inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros de la sociedad **COURDURIER, HUBE Y COMPAÑIA LIMITADA, Rut.: 76.619.328-5**, la cual se realizará, previo pago de los derechos pertinentes, conforme a los antecedentes que registra el caso.
2. Notifíquese la presente Resolución al Secretario General de esta Comisión.
3. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a esta Comisión por el interesado –que hasta este momento no tuvieran esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información de esta Comisión, aprobado por Resolución Exenta N° 6605, de 29 de diciembre de 2017.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



BAYARDO GOLDEAU GÓMEZ
JEFE DIVISION CONTROL ENTIDADES NO ASEGURADORAS
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-4006-20-14688-N